



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

ACUERDO MINISTERIAL N° 405

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, numeral 1 establece como atribución de los Ministros de Estado el *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 17 señala que *“los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”*;

Que, mediante Acuerdo No. 98 de fecha 25 de julio del 2013, emitido por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, se regula la optimización y aprovechamiento de los espacios públicos y medios tecnológicos con los que cuentan las instituciones del Estado;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 478 de 26 de noviembre de 1987, se designó al Salón Auditórium del edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería a esa fecha con el nombre de *“Galo Plaza Lasso”*;

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca tiene como misión, entre otras, el promover acciones que permitan el desarrollo rural, en particular el desarrollo de la agricultura familiar campesina;

Que, Monseñor Leonidas Proaño, sacerdote, catedrático y teólogo ecuatoriano, fue una figura destacada y ejemplo permanente de la acción para el desarrollo social, en los sectores rurales de la Patria;

Que, es justo honrar la memoria del Monseñor Leonidas Proaño por su contribución a la sociedad ecuatoriana, en especial a los sectores rurales, campesinos y grupos vulnerables del país.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 154 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Nombrar al Salón Auditorio del edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca – Planta Central, como “Monseñor LEONIDAS EDUARDO PROAÑO VILLALBA 1910-1988”.

Disposición Derogatoria.- Con la expedición del presente Acuerdo queda derogado el Acuerdo Ministerial No. 478 de 26 de noviembre del 1987.

El presente Acuerdo entrará en vigencia, a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Quito D.M. a, **11 SEP 2013**

Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Elaborado por CGAF: PB/DV

Revisado por: